DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18675
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5408500

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de diciembre de 2022	**HORA:**	15:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 5 ESTE 40 D 34 P2: KR 5 ESTE 40 D 24 P3: KR 5 ESTE 40 D 18	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 37' 37.0" O: 74° 03' 27.9"		
BARRIO:	El Paraíso	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 m²		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0088CFMR AAA0088CFLF AAA0228XYKC	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46977		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1, P2 y P3, se ubican en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de diciembre de 1996 por la secretaría Distrital de Planeación - SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa (ver figura 1).

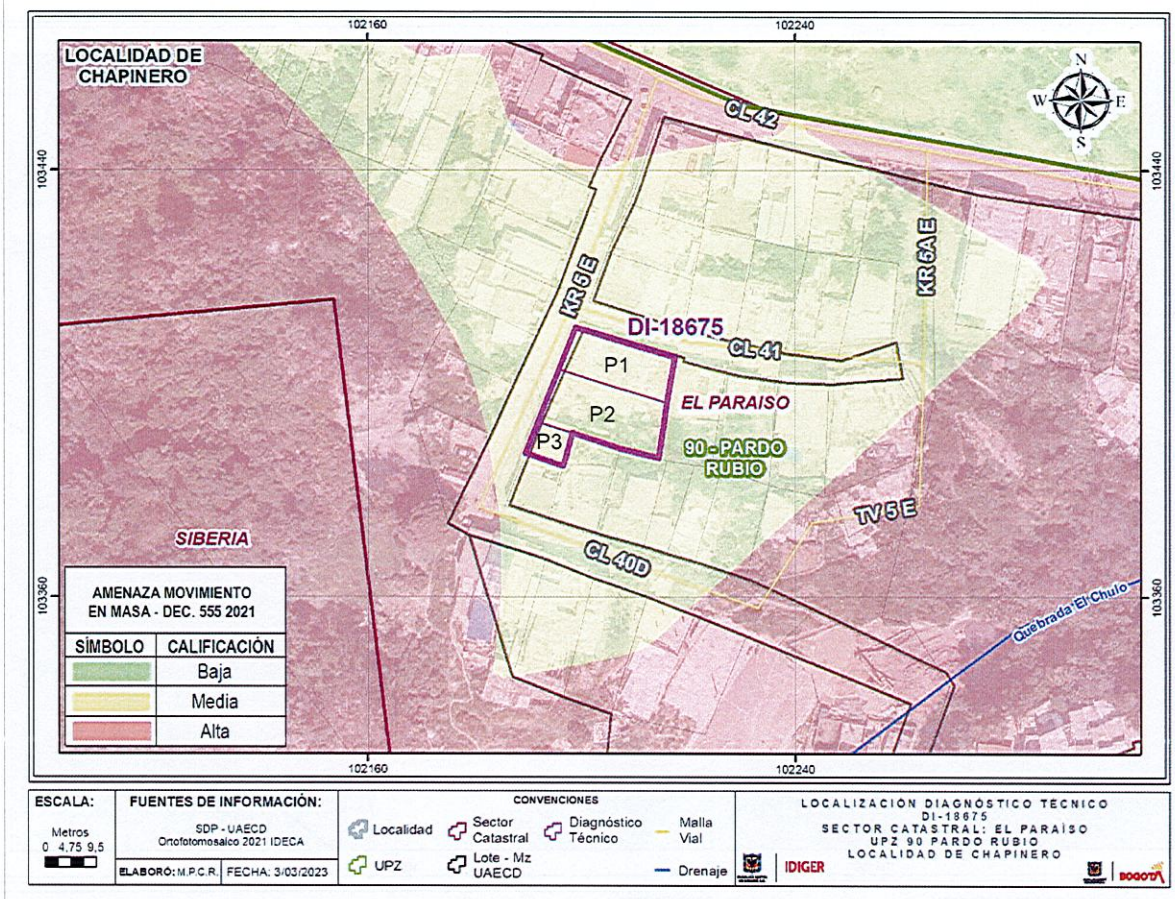


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero (Tomado del Decreto 555 de 2021).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-18147 del 21 de octubre de 2022, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

De acuerdo con lo manifestado en el DI-18147, se inspeccionó la vivienda del predio P1, la cual se ubica en una zona de pendiente moderada a alta, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga sin confinar y con cubierta en tejas traslucidas y de fibrocemento. Durante la inspección técnica se observaron filtraciones de agua y deterioro generalizado de los elementos que conforman la vivienda en especial en la zona de patio y las dos habitaciones del costado oriental. Por lo anterior, se recomendó entre otras la restricción de uso de la zona de patio y de las dos habitaciones orientales y el desarrollo de acciones de reparación, mejoramiento y mantenimiento de toda la vivienda.

7. LOCALIZACIÓN

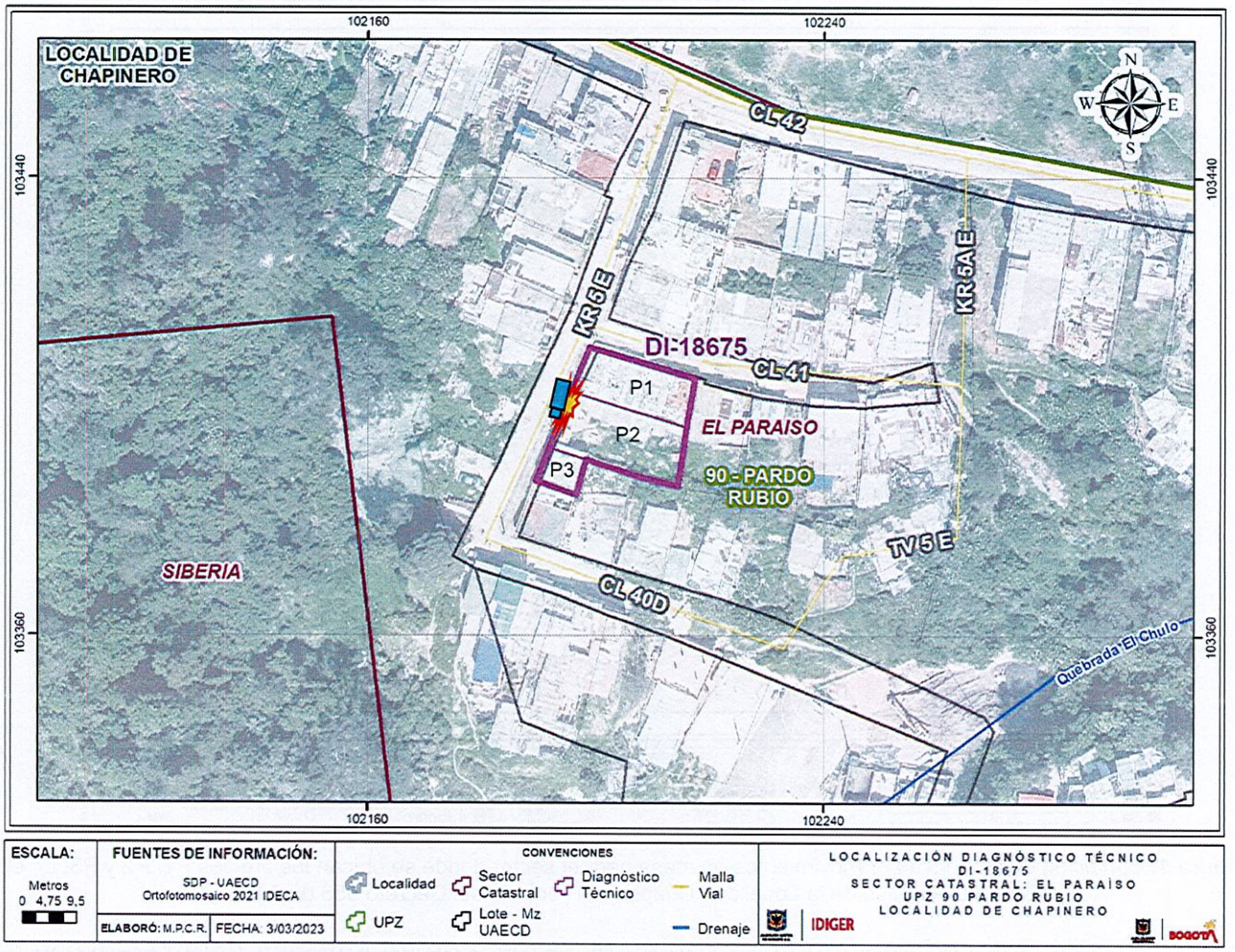


Figura 2. Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Los predios P1, P2 y P3, se ubican en una zona de ladera de pendiente entre los 25° y 30°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas. Dadas las condiciones topográficas de la ladera las viviendas del sector han sido acomodadas de forma escalonada, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno, en algunos de los casos confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada y sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografías 1 y 2).

En los predios P1, P2 y P3, se ubican viviendas de un nivel, construidas en mampostería de carga parcialmente confinada, con pisos en concreto recubierto de losetas y cubierta en tejas

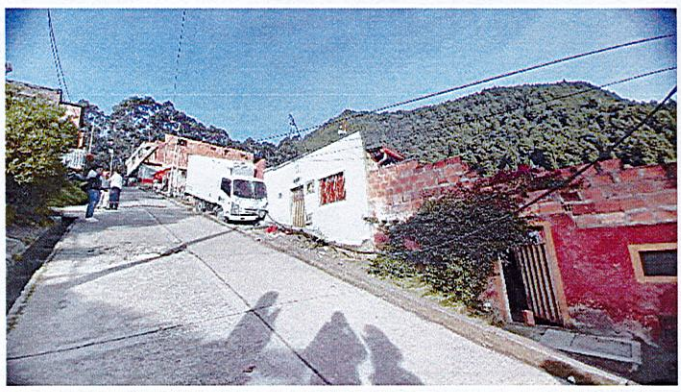
de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas (ver fotografías 2 y 3).

En el sector se presentó la colisión de un vehículo tipo furgón, sobre la fachada de las viviendas de los predios P1 y P2, generando daños en un cobertizo en tejas de arcilla cocida ubicado sobre la puerta de acceso a la vivienda del predio P1 (ver fotografía P1), así como colapso parcial, grietas de tendencia horizontal y pérdida de verticalidad sobre el muro de fachada de la vivienda del predio P2, que es adyacente al portón de acceso a la vivienda (ver fotografías 5, 6 y 7). En el recorrido que realizó el furgón también colisionó con un poste del sistema de suministro de electricidad, generando el colapso total de este (ver fotografía 8). De acuerdo con lo observado el vehículo se detuvo frente a la fachada de la vivienda del predio P3, sin generar daños sobre esta.

9. POSIBLES CAUSAS:

Los daños observados sobre las viviendas de los predios P1 y P2, y en el poste del sistema de suministro de electricidad aledaño a estas, son producto de la colisión del vehículo tipo furgón.

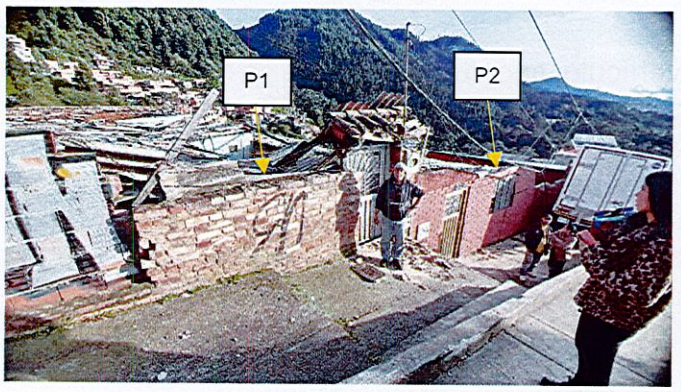
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



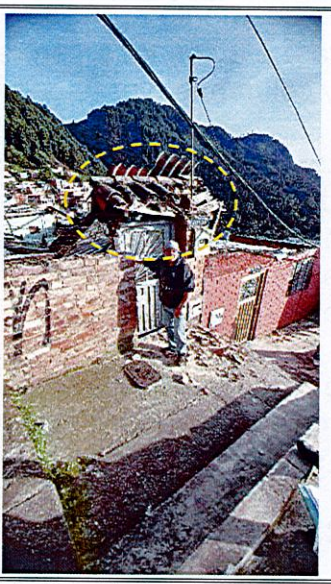
Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado donde se ubican las viviendas de los predios P1, P2 y P3.



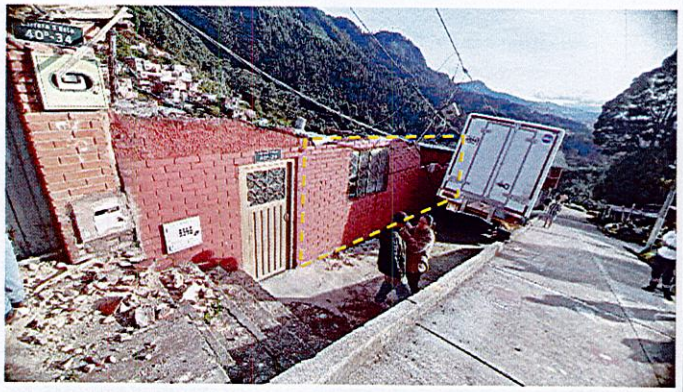
Fotografía 2. Vista de la colisión del vehículo tipo furgón sobre la fachada de las viviendas de los predios P1 y P2.



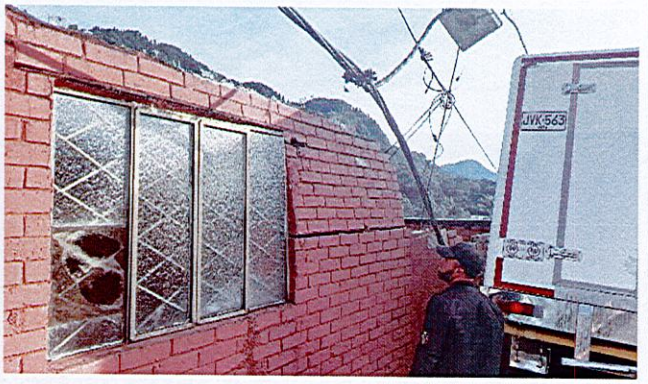
Fotografía 3. Vista de las viviendas de los predios P1 y P2, afectadas por la colisión del vehículo tipo furgón.



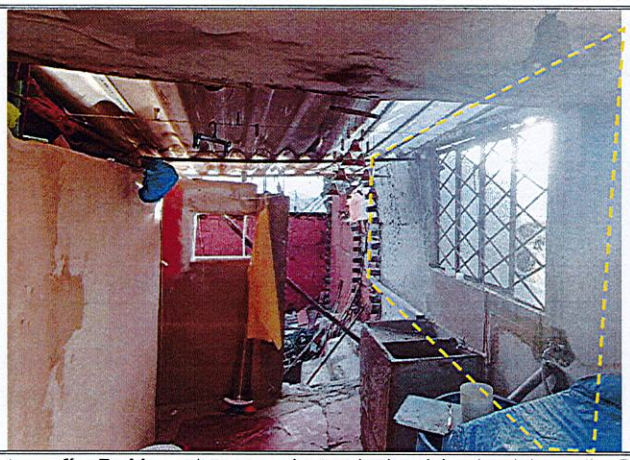
Fotografía 4. Cobertizo ubicado sobre el portón de acceso a la vivienda del predio P1, afectado por la colisión del vehículo tipo furgón.



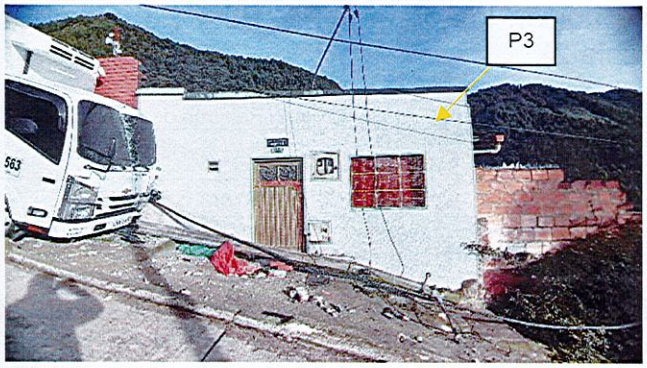
Fotografía 5. Muro de cerramiento de la vivienda del predio P2, afectado por la colisión del vehículo tipo furgón.



Fotografía 6. Muro de cerramiento de la vivienda del predio P2, afectado por la colisión del vehículo tipo furgón.



Fotografía 7. Muro de cerramiento de la vivienda del predio P2, afectado por la colisión del vehículo tipo furgón.



Fotografía 8. Vista del poste que colapsó producto de la colisión del vehículo tipo furgón.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en las viviendas ubicadas en los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: KR 5 ESTE 40 D 34	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	1	Moderados
P2: KR 5 ESTE 40 D 24	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	1	Fuertes
P3: KR 5 ESTE 40 D 18	Mamposteria de carga parcialmente confinada	Habitacional	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Colapso de un poste de la red eléctrica del sector y daños en tendido eléctrico, en el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas a la reparación de los elementos afectados en las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, es posible que se presente el colapso de la totalidad del cobertizo ubicado sobre el portón de acceso a la vivienda del predio P1; así como el colapso total del muro de fachada de la vivienda del predio P2; situaciones que impiden el acceso seguro a las mencionadas viviendas y el tránsito seguro por el andén peatonal aledaño a estas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero y del sector aledaño. Acción adelantada el día 17 de diciembre de 2022.

Recomendaciones de evacuación en atención al evento SIRE 5408500, en el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento 5408500.

PREDIO	NO. FORMATO	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
P1	10100	Carrera 5 Este No. 40 D - 34	17/12/2022	Francisco José Mora Martínez
P2	10099	Carrera 5 Este No. 40 D - 24	17/12/2022	Jackeline Bobadilla Baquero

Recomendación de restricción de uso en atención al evento SIRE 5408500, en el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento 5408500.

NO. FORMATO	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	ZONA RESTRINGIDA
9547	Frente a los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 y la Carrera 5 Este No. 40 D - 24	17/12/2022	Alcaldía Local Chapinero	Andén peatonal frente a los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 y la Carrera 5 Este No. 40 D - 24

14. CONCLUSIONES.

La habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante el eventual colapso del cobertizo ubicado sobre el portón de acceso a la vivienda, producto de los daños generados por la colisión del vehículo tipo furgón sobre esta zona de la vivienda. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten afectaciones adicionales en los elementos que conforman la vivienda, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, así como, la estabilidad de la zona frontal de esta, se encuentran comprometidas en la actualidad ante el eventual colapso del muro de fachada, producto de los daños generados por la colisión del vehículo tipo furgón sobre esta zona de la vivienda. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten afectaciones adicionales en los elementos que conforman la vivienda, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 18 (P3), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifiesten afectaciones adicionales en los elementos que conforman la vivienda, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La funcionalidad del andén peatonal público, ubicado hacia la zona frontal de las viviendas de los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1) y la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad ante la posibilidad de caída de elementos desde el cobertizo del portón de acceso a la vivienda del predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1) y del muro de fachada de la vivienda del predio de la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2), producto de los daños generados por la colisión del vehículo tipo furgón sobre estas dos viviendas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables de las viviendas ubicada en los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1) y la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, teniendo en cuenta los daños evidenciados en dichos inmuebles que eventualmente podrían afectar la integridad física de los habitantes y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o habitantes de las viviendas de los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1) y la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2), acoger la recomendación de evacuación de las familias de estas viviendas, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en las viviendas de los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1) y la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, por la colisión del vehículo sobre la fachada de las mismas, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable de los mencionados inmuebles que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de las viviendas las condiciones más adecuadas para el uso de las mismas.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1), la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2) y la Carrera 5 Este No. 40 D – 18 (P3), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman estos inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

A la empresa de energía ENEL CODENSA, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conlleven a que se realicen las reparaciones necesarias sobre la infraestructura a su cargo, afectada por la colisión del vehículo tipo furgón, que restablezcan el adecuado suministro de energía a la zona donde se presentó el accidente de tránsito en el sector donde se ubican las viviendas de los predios de la Carrera 5 Este No. 40 D – 34 (P1), la Carrera 5 Este No. 40 D – 24 (P2) y la Carrera 5 Este No. 40 D – 18 (P3), en el Barrio El Paraíso de la Localidad Chapinero.

A la Alcaldía Local Chapinero, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático